

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 1.213/2017

Refª.: Planeamiento/pvj 4.2.4 8/2013

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la pertinencia de la propuesta de garantía económica del artículo 130.2.A.g de la Ley 7/2002, consistente en incorporar la cantidad de 76.300,58 € en la cuenta de liquidación provisional, apartado 1.16 y su distribución en Anexo 6 del Proyecto de Reparcelación y declarar la suficiencia de dicha garantía, con la advertencia de que la garantía ahora aceptada deberá ser sustituida por aval bancario o depósito en la GMU en fase o fases de obras de urbanización.

Segundo. Aprobar/ratificar el Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del PERI "Cuevas de Altazar" del PGOU de Córdoba, promovido por la Junta de Compensación.

Tercero. Protocolizar notarialmente el Proyecto con el contenido expresado en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 113.1 del mismo texto legal.

Cuarto. Declarar extinguidos los arrendamientos y cargas que resultan incompatibles según el contenido del Proyecto aprobado.

Quinto. Incorporar al patrimonio los ingresos derivados de la cesión del 10% mediante pagos en metálico, que de conformidad con informe de fecha 23 de octubre de 2013 es valorado en 1.057.276,07 €, debiendo hacerse efectivo en su totalidad, acreditando su liquidación y notificación mediante informe del Interventor de la Gerencia Municipal de Urbanismo antes de la certificación de firmeza en vía administrativa del Proyecto de Reparcelación para su posterior Inscripción en el Registro de la Propiedad.

Sexto. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el Real Decreto 1.093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban normas complementarias sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística y artículo 101.1 c) 5ª LOUA.

Séptimo. Notificar la presente resolución a todos los interesados, con indicación de los recursos que contra esta resolución le correspondan.

Córdoba, 15 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente: El Gerente, Emilio García Fernández.